

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00056 00

En consideración a lo manifestado por el señor OSWALDO ENRIQUE CARRILLO GIL mediante correo electrónico de data 11 de septiembre de 2020, se fija la hora de las 10:00 a.m del 23 de septiembre de 2020, para que pueda concurrir personalmente a la sede del Juzgado a notificarse el auto mandamiento de pago dictado en su contra de fecha 6 de febrero hogaño (numeral 5, artículo 291 del C.G.P.). Comuníquesele esta determinación a través de correo electrónico haciéndole saber que deberá presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora señalada para efectos de poder ingresar al edificio y con las medidas de bioseguridad necesarias.

Por otro lado, y en consideración a lo solicitado por el apoderado del extremo actor mediante canal digital del 12 de agosto de 2020, se ordena a la secretaria del Despacho que proceda a remitir de forma inmediata los oficios de embargos decretados por auto del 6 de febrero de 2020, conforme los lineamientos que trata el inciso 2, artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

899f4d279a453143cacd8d9375710e54d96bd975acb6817303e185a57974b9ef

Documento generado en 17/09/2020 07:17:11 p.m.